Bogotá D.C, Julio de 2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, así como a la reducción del dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E. debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Con base en lo anterior, el Artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes:

"1. Dirigir y liderar la formulación de políticas, planes y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación, y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.

(…)

6. Vigilar las actividades dirigidas a la custodia de la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración del archivo central de la Subred, conforme a las normas que determinen la materia.

(...)

8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Por su parte, el Artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:

"1. Elaborar e implementar políticas, planes, programa y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

(…)

2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e infraestructura, Tecnología Biomédica y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.

(…)

4.Adelantar las acciones tendientes para realizar el diagnóstico de necesidades de bienes y servicios para la construcción del plan financiero y plan de adquisiciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., ajustado a la normatividad vigente.

(…)

8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En ejercicio de dichas funciones, la dirección Administrativa, líder de los procesos de provisión, mantenimiento y conservación de los activos y la infraestructura de la Subred, en el marco del cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, que define "*los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud*", y que adoptó en su Anexo Técnico el "*Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* es la responsable de identificar las necesidades de provisión y dotación de sus sedes.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral ***8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA*** que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, la garantía de cumplimiento de las condiciones mínimas allí establecidos, protege y da seguridad a los usuarios.

Por eso, el numeral ***8.3.1. Estándares de habilitación,*** definen unas condiciones que resultan indispensables para defender la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares relacionados, se encuentra el número **3. *Dotación,*** definido como las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos y sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible (8.3.1.3. Dotación)

Así mismo, el numeral 11 del Anexo Técnico en mención, fija los ***"ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN***". Específicamente, su numeral 11.6 "GRUPO ATENCIÓN

INMEDIATA", establece los lineamientos para la prestación del servicio de "*atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras.* Este estándar señala, específicamente que los servicios que se encuadren en esa categoría, como el que se pretende dotar, debe ser prestado las 24 horas del día.

Como la referida norma establece que, el responsable del servicio deberá contar con la dotación suficiente, en concordancia con su portafolio y con lo definido en el estándar, para garantizar una prestación permanente, integral, segura y con calidad, la Subred ha identificado necesario adquirir equipos biomédicos de rehabilitación en el marco de la adecuada prestación del servicio a su cargo.

De esta manera se da cumplimiento de los estándares definidos anteriormente en garantía del del derecho fundamental a la salud, garantizando una prestación integral, segura, continua y de calidad en las distintas unidades de prestación de servicios.

Con el fin de soportar las necesidades que presentan desde el servicio de cirugía para llevar a cabo la cirugía segura, y garantizar la continuidad de la Prestación de los Servicios Asistenciales en los servicios de cirugía de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, se requiere la adquisición de posicionadores en Polímero viscoelástico, para proteger la integridad de los pacientes durante procedimientos quirúrgicos, prevención de ulceras por presión en procedimientos quirúrgicos prolongados y prevenir las infecciones asociadas.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
60124600 86101700	SUMINISTRO DE POSICIONADORES EN POLÍMERO VISCOELÁSTICO SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA...

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

SUMINISTRO DE POSICIONADORES EN POLÍMERO VISCOELÁSTICO SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES		CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Almohadilla para cabeza en forma de anillo	**Tamaño**	Adulto	1	UN				
		Dimensiones	20,5 Diám. ext. x 7,5 Diám. int. x 4,5 cm						
		Material	Polímero viscoelástico						
			Biocompatible						
			Traslúcido						
			Libre de latex						
			De fácil limpieza y desinfección						
			Resistente a procesos de limpieza y desinfección						
			Pieza integra, no desintegrarle, no se deshace						

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES		CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
2	Almohadilla para cabeza en forma de anillo	**Tamaño**	Pediátrico	1	UN				
		Dimensiones	14 Diám. ext. x 5,7 Diám. int. x 3,2 cm						
		Material	Polímero viscoelástico						
			Biocompatible						
			Traslúcido						
			Libre de latex						
			De fácil limpieza y desinfección						
			Resistente a procesos de limpieza y desinfección						
			Pieza integra, no desintegrable, no se deshace						
3	Apoyacabeza para decúbito prono	**Tamaño**	Mediano	1	UN				
		Dimensiones	22,2 x 19,7 x 12 cm						
		Material	Polímero viscoelástico						
			Biocompatible						
			Traslúcido						
			Libre de latex						
			De fácil limpieza y desinfección						
			Resistente a procesos de limpieza y desinfección						
			Pieza integra, no desintegrable, no se deshace						
4	Apoyacabeza para intervenciones oftalmicas	**Tamaño**	Mediano	1	UN				
		Dimensiones	31 x 25 x 7,3 cm						
		Material	Polímero viscoelástico						
			Biocompatible						
			Traslúcido						
			Libre de latex						
			De fácil limpieza y desinfección						
			Resistente a procesos de limpieza y desinfección						
			Pieza integra, no desintegrable, no se deshace						
5	Apoyo para talones (par)	**Tamaño**	Estándar	1	UN				
		Dimensiones	15 X 8,3 X 4,5 cm						
		Material	Polímero viscoelástico						
			Biocompatible						
			Traslúcido						
			Libre de latex						
			De fácil limpieza y desinfección						
			Resistente a procesos de limpieza y desinfección						
			Pieza integra, no desintegrable, no se deshace						
6	Apoyo cilindrico para pecho con base plana	**Tamaño**	Adulto	1	UN				
		Dimensiones	30,5 X 15 cm						
		Material	Polímero viscoelástico						
			Biocompatible						
			Traslúcido						
			Libre de latex						
			De fácil limpieza y desinfección						

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES		CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
			Resistente a procesos de limpieza y desinfección						
			Pieza integra, no desintegrable, no se deshace						
7	Apoyo cilíndrico para pecho con base plana	**Tamaño**	Adulto	1	UN				
		Dimensiones	40,6 X 15 cm						
		Material	Polímero viscoelástico						
			Biocompatible						
			Traslúcido						
			Libre de latex						
			De fácil limpieza y desinfección						
			Resistente a procesos de limpieza y desinfección						
			Pieza integra, no desintegrable, no se deshace						

Tamaño Adulto
Dimensiones 20,5 Diám. ext. x 7,5 Diám. int. x 4,5 cm
Material Polímero viscoelástico Biocompatible Traslúcido Libre de latex De fácil limpieza y desinfección Resistente a procesos de limpieza y desinfección Pieza integra, no desintegrable, no se deshace

Tamaño Pediátrico
Dimensiones 14 Diám. ext. x 5,7 Diám. int. x 3,2 cm
Material Polímero viscoelástico Biocompatible Traslúcido Libre de latex De fácil limpieza y desinfección Resistente a procesos de limpieza y desinfección Pieza integra, no desintegrable, no se deshace

NOTA 1: Por definición, el contrato de suministro es aquel por medio del cual "*una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*"[3]. Por eso, para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "*la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido*", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado

[3] CÓDIGO DE COMERCIO. ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente o parcialmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El suministro de los elementos objeto del proceso, se realizará en las unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previa solicitud del supervisor del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-197-2024	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0004	
FECHA	JUNIO DE 2024			
PROCESO	SUMINISTRO DE POSICIONADORES EN POLÍMERO VISCOELÁSTICO SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.			
PLAZO DEL	SEIS (06) MESES			
INFORME DEL ESTUDIO	El día 07 de junio de 2024, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de presentación hasta el día 14 de junio de 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia que Mil Trescientos Noventa y ocho (1398) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expresan su interés y dos (02) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:			

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDICOX LTDA	$ 5.158.917
2	SURGIPLAST LTDA	$ 5.312.874,0
3	PROMEDIO	$ 5.235.896
4	VARIACION PORCENTAJE	3%
5	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	$ 5.312.874
6	PROYECCION PRESUPUESTAL	$ 25.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 07 de junio de 2024, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de presentación hasta el día 14 de junio de 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia que Mil Trescientos Noventa y ocho (1398) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expresan su interés y dos (02) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, no se evidencia un contrato anterior con los ítems objeto del presente estudio de mercado.
2. Verificando el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, se evidencia que se allegó dos (02) cotizaciones por parte del siguiente proveedor: MEDICOX LTDA y SURGIPLAST LTDA.
3. Una vez revisada las cotizaciones se observa que el proponente MEDICOX LTDA cotiza sin IVA, y el proponente SURGIPLAST LTDA cotiza con IVA, por tal razón los días 18 de junio y 07 de julio se solicitó aclaración a los proponentes, los cuales respondieron lo siguiente:

- El día 19 de junio del 2024 el proponente "*MEDICOX informa: Atendiendo a las observaciones de la entidad MEDICOX LTDA aclara que los productos ofertados dentro de la propuesta se encuentran exceptos de IVA, por lo cual dentro de la oferta presentada no se tiene contemplado dicho valor, sin embargo, nos permitimos adjuntar la oferta económica con las casillas diligenciadas donde se realiza la aclaración*".
- El día 05 de julio del 2024 SURGIPLAST LTDA informan: "*Amablemente informamos a la Entidad Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. que Nosotros, Surgiplast Ltda. Para los posicionadores marca Okland, éstos se importan bajo la su partida arancelaria 9404900000, cuya descripción es: "Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no." Los cuales son accesorios que están gravados bajo la tarifa del 19% (Ley 1819 del 29 de diciembre 2016)".*
- Queda como evidencia en la plataforma SECOP II, que una vez aclarado la observación no existe modificaciones en las cotizaciones.

4. Se procede a calcular el promedio entre las cotizaciones, con el propósito de establecer un rango del mercado.
5. Se calcula, asi mismo, la variación en pesos y porcentual entre las cotizaciones, donde se evidencia una variación porcentual promedio de 3%
6. Una vez realizado los cálculos, se identifica que del 100% de los ítems del presente estudio de mercado, el proponente SURGIPLAST LTDA representa el 71% de los ítems de menor precio y el proponente MEDICOX LTDA el 29%, por tal razon se tendra en cuenta la cotizacion del proponente SURGIPLAST LTDA, dado que es la mas favorable para la Subred.

% ITEMS DE MENOR PRECIO		
DESCRPCION	CANTIDAD DE ITEMS DE MENOR PRECIO	PORCENTAJE
MEDICOX LTDA	2	29%
SURGIPLAST LTDA	5	71%
TOTAL	7	100%

7. Teniendo en cuenta los cálculos y especificaciones técnicas se tendrá en cuenta como valor de referencia la propuesta de SURGIPLAST LTDA, dado que es la más favorable para la subred.
8. Acorde con el análisis realizado, el estudio de mercado señala que, el presupuesto oficial estimado para la prestación de servicios objeto del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIETOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

CUATRO PESOS M/CTE ($5.312.874) M/CTE, INCLUIDO IVA (si aplica) valor estimado por un mes por total de seis (06) meses.

9. La adjudicacion se realizara de por la totalidad de todos los items del presente proceso.
10. De conformidad con lo anterior y las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred, la modalidad de contratación será Directa por medio Orden de compra.
11. Acorde con el análisis realizado, el estudio de mercado concluye que el valor sobre el cual se realizará la evaluación para los servicios requeridos, será el relacionado en la columna VALOR DE REFERENCIA del estudio de mercado EM-197-2024.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-366-2023.**

9. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

10. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Anexo No. 2. Matriz de Riesgos**".

11. PÓLIZAS:

El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente debe ser **a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO		Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega por parte del proveedor de las posicionadores de mutuo acuerdo en la fecha, lugar, y hora coordinada con el Supervisor del presente contrato.

2. Cumplir con el suministro oportuno y completo de las posicionadores, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas en los términos de la oferta a presentar.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando las posicionadores no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
4. La garantía y reemplazo de las posicionadores por fallas de calidad o con defectos, serán asumidos por fábrica, el contratista realizará el traslado al fabricante, sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, salvo que el daño o falla sea responsabilidad de la Subred.
5. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el supervisor del presente contrato.
6. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del presente contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
7. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y Número del Registro Sanitario, cuando esto aplique.
8. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del presente contrato.
9. Previo acuerdo con el supervisor del presente contrato, atender con un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera, siempre que se cuente con personal y disponibilidad de inventario.
10. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11. Reportar si durante la ejecución del presente proceso la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
12. Entregar los insumos contratados en los almacenes establecidos, según sea el caso y según se haya solicitado, de acuerdo con el cronograma de entregas o las solicitudes de entrega que realice el supervisor del contrato.
13. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de las posicionadores solicitadas, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e Insumos Médico Quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente contrato.
14. Entregar durante la ejecución del presente contrato, las posicionadores a contratar con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta.
15. Informar al supervisor del presente contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato o que presenten defectos en su empaque primario y secundario.
16. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y a contratar, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. a costo del contratista.
17. Se inspeccionará la entrega de acuerdo con el protocolo de recepción técnica establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
18. El contratista deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato. B. La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del presente contrato, descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), C. La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque, D. Las notas crédito se deben remitir

inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura, E. Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. F. El contratista deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente contrato.

19. Garantizar un stock mínimo del 10% de los productos ofertados, para suplir urgencias o requerimientos inmediatos de la Entidad.
20. Garantizar que los elementos, objeto del presente contrato, sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
21. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, embalaje y logística con ocasión al desarrollo del presente contrato.
22. Mantener un inventario suficiente de los elementos a contratar para prestar un servicio ágil y oportuno.
23. Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los elementos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente contrato.
24. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
25. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede,
26. Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
27. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
28. La cotización presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato.
29. Todas las demás que se deriven del objeto del proceso.

12.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
10. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.

11. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
12. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Director (a) Administrativo (a) con apoyo del (la) Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo de las actividades a cargo del contratista acorde con el objeto y obligaciones del pactadas, incluyendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos y entregados y velará por su estricto cumplimiento.

Así mismo, es el responsable de ejercer las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión vigentes en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La verificación y posterior adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral **3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

14.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

14.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

14.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2023 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019).

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal.

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación.

Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

13. Formato de Pacto de Transparencia (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 680 de 2023) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

14.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

14.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

14.2.1. Experiencia del Proponente. Cumple o no cumple

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

14.2.2. Otros documentos

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

ITEM	CRITERIO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Carta firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, donde garantiza que	Cambiará los elementos, cuando éstos presente fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufacturación.				
		Suministra los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de lo entregado sino se llega a consumir				
		La entrega oportuna de los elementos en los tiempos establecidos en el presente proceso.				
		El tiempo de garantía según fabricante de los elementos objeto del presente proceso en condiciones normales de uso de los mismos.				
		Se compromete a cumplir el Programa Nacional de Tecno vigilancia de acuerdo al Resolución 4816 del 2008 y el Decreto 4725 del 2005				
		Dará cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.				
2	Requisitos Legales Para La Comercialización y distribución de dispositivos médicos	**DISTRIBUIDORES:** Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.				
		IMPORTADORES: *Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE*, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.				

ITEM	CRITERIO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
		FABRICANTES: *Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA* favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.				
3	Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor	Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor.				
4	Registros Sanitarios	Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las Resoluciones Modificatorias pertinentes.				
5	Fichas Técnicas	Aportar fichas técnica de cada uno de los elementos a contratar, descritos en el anexo técnico 1.				

14.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023 o de los últimos tres (3) años.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.

3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.
7. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
8. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
9. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
10. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
11. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
12. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, *"Por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E"* y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento **Orden de Compra.**

En ese sentido se seguirán las disposiciones contenidas en el numeral **9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS, del numeral 9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA**, del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de

Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el literal b) Fase de Selección y Adjudicación, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL del 5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
Directora Administrativa
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

JULIETH ANDREA CASTAÑO LOPEZ
Profesional Especializado III
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado: Directora Contratación (E)	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Revisado: Asesor de Contratación	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyectó y revisó: Profesional Universitario II	Mariana González Neiza	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2022
Formato 4. Información Financiera
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 7. SARLAFT Persona Natural
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica